

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00277-00

La sociedad HDI SEGUROS DE VIDA S.A. el 30 de agosto de 2021, remitió poder especial que le confiere, a través de su representante legal señor JUAN RODRIGO OSPINA LONDOÑO, a la abogada MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ, para que defienda sus intereses en el presente asunto, por tanto por encontrarlo procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería.

En consecuencia, se tendrá por notificada a la demandada sociedad HDI SEGUROS DE VIDA S.A. por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia (19 de octubre de 2021), pues en esta se reconocerá personería a la abogada ALONZO GOMEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ en calidad de apoderada judicial de la sociedad HDI SEGUROS DE VIDA S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente a la demandada sociedad HDI SEGUROS DE VIDA S.A. de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia, (19 de octubre de 2021).

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **110** hoy **19 de octubre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a629b0642e039fff100516a06b4ee9e3c9e4cde7b2e2af8d793c2220f2044c5**

Documento generado en 15/10/2021 04:57:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>